



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DGAJ/652/2021

Asunto: Se emiten dictámenes resolutivos legales.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2021.

LICENCIADO LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA

Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **SGC/DPC/1297/2021**, remitido vía correo electrónico el 15 de julio de 2021, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las empresas participantes en el Concurso Público Sumario número **CPSI/DGRM/040/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**.

Al respecto, en términos de los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes legales de la documentación presentada por las empresas **“Fast Food Technologie, S.A. de C.V.”**, **“Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.”**, y **“Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.”**

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Valldó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

cO/+4daYhIcs0JujqDhn6JfNoyx5ULt2eowXw/W4BxE=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/040/2021. 1/3**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1297/2021** de 14 julio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**.
2. El 15 de julio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/040/2021** (CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 14 de julio de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la empresa **“FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 11:09 horas del 14 de julio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

En el caso, la empresa **“FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.”** omitió presentar el instrumento que acreditara su constitución y representación legal, requisitos solicitados en los puntos 7.1 y 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES que disponen: ***“7.1 Testimonios de los instrumentos expedidos por fedatario público debidamente inscritos ante los registros que determine la ley en que consten su constitución, su representante legal y sus reformas. [...] 7.2 En caso de no establecerlo el documento del numeral 7.1, se deberá presentar testimonio en el que conste el acto jurídico en virtud del cual, se haya conferido al apoderado o representante legal del participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación, e incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que pudiere establecerse, anexando copia de la identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”***

Por lo que se tiene por incumplido dichos requisitos, de conformidad con el numeral TERCERO, fracciones I y II de los “Lineamientos”.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En virtud de que la empresa participante omitió exhibir su acta constitutiva y, en su caso, las reformas a sus estatutos sociales, esta área jurídica considera que la misma no acredita la adecuada relación entre su objeto social y la materia de la contratación, de conformidad con el numeral SEXTO, fracción III, de los “Lineamientos”.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

La citada empresa omitió exhibir el documento señalado en el numeral 7.2, última parte, de la CONVOCATORIA/BASES, que dispone el requerimiento a la participante de anexar: ***“[...] copia de la***

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



identificación oficial vigente con fotografía del representante legal, de conformidad con las señaladas en el párrafo que antecede.”; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Juan Carlos León Barrera**, quien se ostenta como representante legal de la empresa “**FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de 14 de julio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa presentó la carta de manifestación de domicilio de fecha 14 de julio de 2021, firmada por **Juan Carlos León Barrera**, quien se ostenta como representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Brillante número exterior 98, número interior ACC A, Colonia Estrella, Alcaldía Gustavo A. Madero, Código Postal 07810, Ciudad de México.

No obstante, la empresa mencionada omitió presentar el “[...] **Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos [...]**”, a que se refiere el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES.

² Idem



Por lo anterior, si bien la participante “FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.”, cumple con la manifestación de domicilio legal, en virtud de la carta de 14 de julio de 2021, incumple con el requisito indicado en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

Al respecto, la empresa participante en el procedimiento que nos ocupa omitió presentar el documento solicitado en el punto 7.6 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la “Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que resulta procedente resolver en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2021**, relativo a la “**Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina**” en términos de los CONSIDERANDOS II, III, IV, VI y VII.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Vallió	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

HhaREXyYD7gdqB0sk+5NkhEFgMmuau3IAIQ6TrxvCpw=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/040/2021. 2/3**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **SGC/DPC/1297/2021** de 14 de julio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**.
2. El 15 de julio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/040/2021** (CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2, y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 14 de julio de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación presentados por la empresa **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, se efectuó a las 10:33 horas del 14 de julio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **19,164**, de fecha 1 de agosto de 2000, pasado ante la fe del licenciado Daniel Goñi Díaz, Notario Público número 33 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, por la que se hace constar la constitución de la Sociedad denominada **“GRUPO ALPHA SIMET”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 1 de agosto de 2000, con una duración de 50 años, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, en el folio mercantil número 264863, el 21 de septiembre del 2000, tal y como lo refiere la NOTA QUINTA del testimonio notarial número 19,164.

Asimismo, la citada empresa exhibió testimonio notarial número **32,015** de 19 de agosto de 2016, pasado ante la fe del licenciado Juan José A. Barragán Abascal, Notario Público número 171 de la Ciudad de México, en el que se hace constar los poderes que otorga **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, a **Norma Lidia Ortega Valencia**, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), en el folio mercantil número 264863* de 12 de septiembre de 2016.

Del instrumento notarial descrito, se advierte que la empresa denominada **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, se encuentra representada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, a quien se le dotó de los poderes generales para pleitos y cobranzas y para actos de administración con todas las facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con la Ley requieran poder o cláusula especial, pero sin que se comprenda la facultad de hacer cesión de bienes, en los términos en términos de los dos primeros párrafos del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, Código Civil Federal y sus correlativos del lugar donde se ejercite el poder.

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, por lo que del testimonio notarial **19,164**, de fecha 1 de agosto de 2000, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros la: ***“Fabricación, distribución, compraventa, comisión y consignación/importación y exportación de toda clase de maquinaria y materias primas para la industria de la panificación de productos derivados del trigo, así como la maquila y fabricación de maquinaria y equipo para la industria en general. [...]”***

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la empresa participante **Norma Lidia Ortega Valencia**, presentó credencial para votar con clave de elector **ORVLNR69091509M600**, expedido por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia hasta el 2028, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, representante legal de la empresa **“GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 13 de julio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.



Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior la empresa en mención, presentó carta de manifestación de domicilio de fecha 13 de julio de 2021, firmada por **Norma Lidia Ortega Valencia**, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Liverpool número exterior 60, Piso 1, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

No obstante, la empresa mencionada omitió presentar el “[...] **Documento expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano en el cual conste el domicilio legal del participante para efectos del procedimiento de contratación y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse (Boleta Predial, Comprobante de Derechos por Consumo de Agua, Comprobante de Consumo de Energía Eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad). No se aceptarán recibos expedidos por compañías telefónicas, departamentales, ni bancos [...]**”, a que se refiere el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES.

Por lo anterior, si bien la participante “GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.”, cumple con la manifestación de domicilio legal, en virtud de la carta de 13 de julio de 2021, incumple con el requisito indicado en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

Al respecto, la empresa participante en el procedimiento que nos ocupa omitió presentar el documento solicitado en el punto 7.6 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la “**Cédula de Identificación Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y**

² Idem



Crédito Público”; por lo que se tiene por incumplido dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el CUARTO, primer párrafo, de los “Lineamientos”.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa “**GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.**”, no atendió en forma el requerimiento de la documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2021**, relativo a la “**Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina**”, en términos de los CONSIDERANDOS VI y VII.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

HWDWECyYybd0djjWyHxKJuy2rR8gm1dcfgZGxvSnOjY=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DICTAMEN LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO
CPSI/DGRM/040/2021. 3/3**

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante “Acuerdo General de Administración XIV/2019”), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (en adelante “Lineamientos”), la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

Por oficio número **SGC/DPC/1297/2021** de 14 de julio de 2021, la Dirección General de Recursos Materiales, a través de la Subdirección General de Contrataciones, solicitó a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por la empresa **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2021** convocado para la **“Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina”**.

2. El 15 de julio de 2021, la Subdirección General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, entregó vía electrónica a esta Dirección General de Asuntos Jurídicos en copias simples, la documentación legal presentada por la empresa **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/040/2021** (CONVOCATORIA/BASES).

3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por la empresa **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del “Acuerdo General de Administración XIV/2019”, y en cumplimiento a los puntos 7 y 10.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.



De acuerdo con los puntos 2, 6.1, 6.2, y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 14 de julio de 2021, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la empresa **"GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V."**, se efectuó a las 12:19, 12:20, 12:21 y 12:22 horas del 14 de julio de 2021, en la cuenta de correo electrónico indicado, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA EMPRESA Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la empresa participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la empresa, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, la empresa participante presentó testimonio notarial número **113,528**, de fecha 12 de julio de 2007, pasado ante la fe del licenciado J. Claudio Ibarrola Muro, Notario Público número 9 en Tlalneantla, Estado de México, por la que se hace constar el acta constitutiva de la Sociedad denominada **"GRUPO COMERCIAL HERAS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como el nombramiento de **Olga Heras Villa**, en su carácter de Administradora Única de la Sociedad, con los poderes y facultades consignados en la Cláusula Décima Novena de los Estatutos Sociales.

Del análisis del testimonio notarial que exhibe la persona jurídico-colectiva **"GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V."**, se acredita que fue constituida ante Notario Público el 12 de julio de 2007, con una duración de 99 años, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el folio mercantil 368119, de 8 de agosto de 2007; como lo refiere la NOTA COMPLEMENTARIA del testimonio notarial número **113,528**.

Del instrumento notarial descrito, se advierte que la empresa denominada **"GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V."**, se encuentra representada por **Olga Heras Villa**, a quien se le dotó del poder general para pleitos y cobranzas, en los términos del primer párrafo de los artículos siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículos correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial; asimismo representará a la sociedad ante toda clase de particulares, autoridades judiciales, administrativas, civiles o penales, del trabajo y Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales, con poder para pleitos y cobranzas en los términos del primer párrafo de los artículos siete punto setecientos setenta y uno del Código Civil del Estado de México y dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y artículos

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



correlativos de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana y sus correlativos del lugar donde se ejerciten los poderes.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Olga Heras Villa**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa en cita

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la empresa participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con el servicio requerido en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, por lo que del testimonio notarial **113,528**, de fecha 12 de julio de 2007, descrito en el CONSIDERANDO que antecede, se deduce que la empresa participante tiene por objeto, entre otros: ***“La compra, venta, fabricación, importación, exportación, representación, distribución, y comercialización en general de toda clase de equipos y materiales relacionados con la industria de la gastronomía. La adquisición de toda clase de bienes muebles e inmuebles necesarios o convenientes para sus fines. [...]”***

Tomando en cuenta que el servicio que se requiere está relacionado con los bienes y servicios de naturaleza provista por la empresa participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial del representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, la representante legal de la empresa participante **Olga Heras Villa**, presentó credencial de residente permanente número único de extranjero **000000709341**, expedida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación el 9 de abril de 2015, sin fecha de vencimiento, por lo que se tiene por cumplimentado el requisito previsto en el numeral 7.2 de la CONVOCATORIA/BASES.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Olga Heras Villa**, representante legal de la empresa **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, contenida en la carta de 14 de julio de 2021, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibida de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y no se encuentra en ninguno de los



supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”**, previstas en los artículos señalados en el párrafo que antecede.

Por otra parte, de la búsqueda efectuada en la base de datos del área, relativa a proveedores sancionados publicados en el Diario Oficial de la Federación, así como en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, no se advierte que la empresa participante se encuentre sancionada por alguna autoridad competente.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DEL PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la empresa **“GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.”** presentó historial de consumo de energía eléctrica expedido por la Comisión Federal de Electricidad, de fecha 13 de julio de 2021, a nombre de la citada empresa y correspondiente al inmueble ubicado en Calle Puebla número 174, Local A, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

De igual forma, presentó la carta de manifestación de domicilio de fecha 14 de julio de 2021, firmada por **Olga Heras Villa**, en su carácter de representante legal de la citada empresa, en la que señala como domicilio para recibir y oír notificaciones en el procedimiento en que se actúa, el ubicado en Calle Puebla número 174, P.B., Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el historial de consumo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos tiene por acreditado el domicilio legal de la empresa participante para recibir y oír toda clase notificaciones.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la empresa participante.

Al respecto, la empresa participante en el procedimiento que nos ocupa omitió presentar el documento solicitado en el punto 7.6 de la CONVOCATORIA/BASES, relativo a la **“Cédula de Identificación**

² Idem



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público"; por lo que se tiene por no cumplimentado dicho requisito, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción VI, en relación con el numeral CUARTO, primer párrafo, de los "Lineamientos"

Con base en el análisis de la documentación referida, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la empresa "**GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.**", no atendió en forma el requerimiento de documentación legal exigido, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/040/2021**, relativo a la "**Adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina**", en términos del **CONSIDERANDO VII**.

Ciudad de México, a 15 de julio de 2021.

Atentamente

Jakeline Solórzano Torres
Subdirectora General de lo Consultivo

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Glorineyda Zúñiga Galindo	Jefa de Departamento de Consultas
Elaboró	Fabiola García López	Profesional Operativa

Yg/EHtjIghI+iPynT6xEb3ZZ13YVW5IkXH+tg+rBVfp4=



“2021, Año de la Independencia”

OFICIO DC/510/2021.

ASUNTO: Dictamen técnico resolutivo de
Concurso público sumario CPSI/DGRM/040/2021.

Ciudad de México, a 19 de julio de 2021.

LIC. LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
SUBDIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
P R E S E N T E

Por medio del presente y en respuesta a su atento oficio SGC/DPC/1299/2021, me permito enviar a usted, el dictamen resolutivo técnico que cumple con la solicitud para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina para los diversos Comedores este Alto Tribunal, concurso público sumario CPSI/DGRM/040/2021.

Derivado de lo anterior y de acuerdo con el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como de conformidad con los lineamientos para la elaboración del dictamen resolutivo técnico del quince de diciembre de dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ELSA MARIA
ALOS
GARCIA

Firmado digitalmente
por ELSA MARIA ALOS
GARCIA
Fecha: 2021.07.19
23:33:24 -05'00'

LIC. ELSA MARÍA ALÓS GARCÍA
SUBDIRECTORA GENERAL DE COMEDORES
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
DE LA NACIÓN

Anexo I: Dictamen Resolutivo Técnico.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

**ANEXO I
ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y
SERVICIOS**

CONCEPTO SOLICITADO CON O SIN MUESTRA	FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.		GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	
1. TAZÓN SOPERO LISO SANTA ANITA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
2. PLATO TRINCHE LISO SANTA ANITA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
3. PLATOENSALADERO LISO SANTA ANITA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
4. CUCHARA SOPERA MKM NEW RIM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	No participó	
	Todas				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

5. TAZÓN SOPERO LISO MKM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
6. VASO HIGH BALL PEDRADA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
7. VASO OLD FASHION PEDRADA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
8. PLATO COMPOTERO LISO SANTA ANITA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
9. TAZÓN CEREAL SANTA ANITA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
10. VASO HIGH BALL CRISA 6660	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

11. CUCHARA CAFETERA MKM NEW RIM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
12. TENEDOR MKM NEW RIM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
13. CUCHILLO PARA CARNE MKM NEW RIM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
14. PLATO TRINCHE LISO MKM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
15. PLATO ENSALADERO LISO MKM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
16. PLATO COMPOTERO LISO MKM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

17. TAZÓN CEREAL MKM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
18. CUCHARA SOPERA TRINCHE WMF MONDIAL	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	No participó	
	Todas				
19. TENEDOR TRINCHE WMF MONDIAL	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	No participó	
	Todas				
20. CUCHILLO TRINCHE WMF MONDIAL	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	No participó	
	Todas				
21. CUCHARA CAFETERA WMF MONDIAL	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	No participó	
	Todas				



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

22. TAZA APILABLE BAUSCHER ENJOY	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó	No participó
	No presento muestra			
23. PLATITO PORTA TAZA APILABLE BAUSCHER ENJOY	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó	No participó
	No presento muestra			
24. PLATO TRINCHE C/LOGO BAUSCHER ENJOY	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó	No participó
	No presento muestra			
25. PLATO PANERO C/LOGO BAUSCHER ENJOY	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó	No participó
	No presento muestra			
26. PLATO DE ENTRADA C/LOGO BAUSCHER ENJOY	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó	No participó
	No presento muestra			



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

27. PLATO PARA CAFÉ C/LOGO LUBIANA	-	No cumple con el requerimiento técnico solicitado	No participó		No participó	
	No presento muestra					
28. CHAROLA DE PANADERIA Y PARA CARNE RATIONAL MOD. 6013.1103	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
29. CHAROLA DE GRANITO ESMALTADO PARA ASAR RATIONAL MOD. 6014.11.02	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
30. GRIFO LLAVE MEZCLADORA MONO MANDO FLEXIBLE PARA COCINA PROFESIONAL	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
31. CONTRACANASTA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas				Todas	
32. COLADERA DIAMETRO 20CM	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

33. CHINOS DIAMETRO 30CM MALLA FINA	Todas				Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
34. CHINOS DIAMETRO 30CM MALLA GRUESA	Todas				Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
35. CHAROLA CONTENEDORA DE ACERO INOXIDABLE ½ GDE 20 MM DE PROFUNDIDAD (CUADRADA) RATIONAL MOD. 6013.1202	Todas				Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		No participó	
36. PROCESADOR PARA JUGOS INDUSTRIALES	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
37. PROCESADOR DE ALIMENTOS CON ADITAMENTOS	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
38. EQUIPO PARA PROCESAR ALIMENTOS CUTTER Y LICUADORA ROBOT COUPE	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

39. PROCESADOR PARA PROCESAR ALIMENTOS Y CORTA HORTALIZAS ROBOT COUPE	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
40. AFILADOR DE CUCHILLOS ELÉCTRICO	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó	
41. PARRILLA DE INDUCCIÓN SENCILLA DE UN DISCO	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
42. LICUADORA INDUSTRIAL OSTER	Todas		No participó		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
43. SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CARRO ESPIGUERO, SE REQUIERE EL SERVICIO PARA 8 CARROS ESPIGUEROS	Todas		No participó		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
44. MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.80 X 0.70 X 0.91M	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

45. MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.10 X 0.70 X 0.91 M	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
46. MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 0.70 X 0.80 X 1.00 M	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
47. REPISA DE PARED DE 1.00 X 0.30 M	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
48. REPISA DE PARED DE 2.00 X 0.30M	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
49. GABINETE DOS PUERTAS PARA BODEGA DE ALMACÉN EXTERIOR DE COCINA	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
50. PERCHERO DE PARED	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

51. CAJONERA VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE	Todas		Todas		Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
Todas		Todas		Todas		
52. COLADERA DE CAPTACIÓN DE PISO DE COCINA EMPOTRADA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
53. ANAQUEL PARA COCINA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-	Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
54. CARRITO DE SERVICIO DE MADERA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado		No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
55. MUEBLE DE MADERA EMPOTRADO A LA PARED DE BARRA DE BEBIDAS	Cumple con el requerimiento técnico solicitado		No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	
56. SOPORTE PARA COLGAR Y ALMACENAR CRISTALERÍA	Cumple con el requerimiento técnico solicitado		No participó		Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas		Todas		Todas	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

57. ADECUACIÓN DE MUEBLE EMPOTRADO PARA RESGUARDO DE MANTELERÍA	Todas		No participó	Todas	
	Cumple con el requerimiento técnico solicitado			Cumple con el requerimiento técnico solicitado	-
	Todas			Todas	
Comentarios u observaciones:	-		-	-	

No.	Descripción del requisito	Numeral de bases	FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.
1.-	Idéntico a lo establecido en las bases.	10.3.1	Cumple	Cumple, ya que no participa para los muebles de madera	Cumple
2.-	Idéntico a lo establecido en las bases.	10.3.2	Cumple	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.**

3.-	Idéntico a lo establecido en las bases.	10.3.3	Cumple	Cumple	Cumple
4.-	Idéntico a lo establecido en las bases.	10.3.4	Cumple	Cumple	Cumple
5.-	Idéntico a lo establecido en las bases.	10.3.5	Cumple	Cumple	Cumple
Comentarios u observaciones:			Cumple	Cumple	Cumple



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA.
DIRECCIÓN GENERAL DE COMEDORES.

RESUMEN FINAL	
Participante	Dictamen resolutivo Técnico
FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.	Cumple con los requerimientos técnicos solicitados en las partidas que participa.
GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	Cumple con los requerimientos técnicos solicitados en las partidas que participa.
GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.	Cumple con los requerimientos técnicos solicitados en las partidas que participa.
Conclusión	Las 3 empresas participantes, cumplen con los requerimientos técnicos en las partidas que cotizan.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

"2021, Año de la Independencia"

Oficio Número CENDI/110/2021

Ciudad de México, 04 de agosto de 2021

Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico del
Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/040/2021

LIC. OMAR GARCÍA MORALES
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
PRESENTE

En atención al oficio SGC/DPC/1298/2021, del Lic. Luis Fernando Castro Vieyra, Subdirector General de Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales, con el cual envía las propuestas técnicas de las empresas participantes en el Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/040/2021 para la adquisición de utensilios, Mobiliario y Equipo de cocina; con fundamento en artículo 16, fracción III del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en el anexo 1, se envía el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente a las propuestas de las empresas participantes Fast Food Technologie, S.A. de C.V., Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. y Grupo Comercial Heras S.A. de C.V.

Con fundamento en el artículo 13, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, apreciaré sirva notificarme sobre la adjudicación respectiva.

La administradora del contrato será la Maestra Beatriz Escamilla Flores.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. PEDRO ESTUARDO RIVERA HESS
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

BEF/MTDR

dfM8z6GT95eR9RDEr0M6iy9bY15EpuUceR6OJIPoD6w=

Dictamen resolutivo técnico de las empresas Fast Food Technologie, S.A. de C.V., Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V., Grupo Comercial Heras S.A. de C.V

ANEXO 1 OFICIO CENDI/110/2021

Partida	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Piezas	EMPRESAS		
				FAST FOOD TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.	GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.	GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.
58	Cuchara sopera, acero inoxidable, sin rebabas. Marca: Tramontina, Modelo: Windsor	Piezas	60	Cumple	No Cotizó	No cumple
59	Tenedor, acero inoxidable, sin rebabas. Marca: Tramontina, Modelo: Windsor	Piezas	60	Cumple	No Cotizó	No cumple
60	Cuchara cafetera, acero inoxidable, sin rebabas. Marca: Tramontina, Modelo: Windsor	Piezas	60	Cumple	No Cotizó	No cumple
61	Termómetro digital para la máquina lavaloza Marca Asber Modelo EASY-H500-HP-SA y gabinete hermético para lectura de temperatura lavado y enjuague. Se solicita instalación. Esta petición se realiza conforme la recomendación del "Consultor del Distintivo H"	Piezas	1	Cumple	No Cotizó	Cumple
62	Recipiente de policarbonato Medidas: 17.6x32.5x15 cm Capacidad 5.3 Lts GN 1/3 36CW	Piezas	24	Cumple	No Cotizó	Cumple
63	Tapa de policarbonato con asa Medidas: 17.6x32.5 cm GN 1/3 36CW	Piezas	24	Cumple	No Cotizó	Cumple
64	Tenedores grandes para servir, plástico, 26 cm de largo, diversos colores	Piezas	15	Cumple	No Cotizó	No Cotizó
65	Cucharón para sopa, acero inoxidable, capacidad 4 oz	Piezas	15	Cumple	No Cotizó	Cumple
66	Cuchara de plástico para servir	Piezas	13	Cumple	No Cotizó	No Cotizó

67	Batidora Modelo de referencia: Mezcladora profesional 600 de 6 cuartos, tazón de acero inoxidable con mago, capacidad 5.7 litros, 10 velocidades, tazón elevable, con batidor plano cubierto, gancho en espiral cubierto para masa, batidor de alambre, cuerpo metálico, motor de uso rudo de 3.4 HP/575 W/120 V, con protector térmico, medidas 0.26 x 0.34 x 0.41 mts	Piezas	1	Cumple	No Cotizó	Cumple
----	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	---	--------	-----------	--------

Responsable del dictamen

Maestra Beatriz Escamilla Flores
Directora de CENDI "ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL"

g+sInO-UUeCUXFbxJ67IKovUZNVtueNV1rCIVhwg2g=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021 ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

19 de Julio de 2021

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 12 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

10.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

10.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación, relativos al lugar y plazo de entrega de los bienes, forma de pago y vigencia de la propuesta.

10.4.2 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos indicados en el apartado 9 y Anexo 3 de esta convocatoria/bases.

10.4.3 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.

10.4.4 Se cotice la cantidad total de los bienes requeridos en cada partida ofertada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente los bienes que integran la partida solicitada.

10.4.5 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.

10.4.6 La Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

10.4.7 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad del participante. En caso de encontrarse errores de cálculo o en las cantidades o volúmenes solicitados en las propuestas económicas, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.

10.4.8 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, el participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por los siguientes participantes:

No.	Participante(s)
1	Fast Food Technologie, S.A. de C.V.
2	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.
3	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.

HcyA2iF21zgXGHZQY055+UJMRYJEGh/gxO3qzQ/UigU=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Costo Estimado

PROVEEDOR							FAST FOODTECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
1	TAZÓN SOPERO LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 54.71	\$ 51.20	\$ 25,600.00	-6.42	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 44.99	\$ 22,495.00	-17.77
2	PLATO TRINCHE LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 52.92	\$ 46.86	\$ 23,430.00	-11.45	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 43.88	\$ 21,940.00	-17.08
3	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 66.59	\$ 58.93	\$ 29,465.00	-11.50	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 55.63	\$ 27,815.00	-16.46
4	CUCHARA SOPERA	PIEZA	880	MKM	NEW RIM	\$ 18.97	\$ 19.02	\$ 16,737.60	0.26	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
5	TAZÓN SOPERO LISO	PIEZA	500	MKM		\$ 66.35	\$ 78.13	\$ 39,065.00	17.75	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 69.61	\$ 34,805.00	4.91
6	VASO HIGBALL PEDRADA	PIEZA	360			\$ 28.49	\$ 30.88	\$ 11,116.80	8.39	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 27.38	\$ 9,856.80	-3.90
7	VASO OLD FASHION PEDRADA	PIEZA	360			\$ 29.00	\$ 32.12	\$ 11,563.20	10.76	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 26.63	\$ 9,586.80	-8.17
8	PLATO COMPOTERO LISO	PIEZA	200	SANTA ANITA		\$ 31.56	\$ 29.00	\$ 5,800.00	-8.11	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 28.50	\$ 5,700.00	-9.70
9	TAZÓN CEREAL	PIEZA	200	SANTA ANITA		\$ 57.04	\$ 51.20	\$ 10,240.00	-10.24	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 51.38	\$ 10,276.00	-9.92

HcyA2f21zgXGHZQY055+UJMPYJECh/gx03qzQ/UigU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PROVEEDOR							FAST FOODTECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
10	VASO HIGH BALL	PIEZA	600	CRISA	6660	\$ 11.96	\$ 10.74	\$ 6,444.00	-10.20	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 11.21	\$ 6,726.00	-6.27
11	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 12.93	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 12.28	\$ 4,912.00	-5.03
12	TENEDOR	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 16.38	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 15.56	\$ 6,224.00	-5.01
13	CUCHILLO PARA CARNE	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 30.48	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 32.76	\$ 13,104.00	7.48
14	PLATO TRINCHE LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 57.71	\$ 62.51	\$ 12,502.00	8.32	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 53.23	\$ 10,646.00	-7.76
15	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 53.97	\$ 68.37	\$ 13,674.00	26.68	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 48.32	\$ 9,664.00	-10.47
16	PLATO COMPUTERO LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 58.51	\$ 76.17	\$ 15,234.00	30.18	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 53.23	\$ 10,646.00	-9.02
17	TAZÓN CEREAL	PIEZA	200	MKM		\$ 81.45	\$ 107.43	\$ 21,486.00	31.90	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 74.53	\$ 14,906.00	-8.50
18	CUCHARA SOPERA TRINCHE	PIEZA	20	WMF	MONDIAL	\$ 74.80	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
19	TENEDOR TRINCHE	PIEZA	20	WMF	MONDIAL	\$ 74.80	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
20	CUCHILLO TRINCHE	PIEZA	30	WMF	MONDIAL	\$ 98.29	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó

HcyA2f21zgxGHZQY055+UJMPYJECh/gx03qzQ/UjgU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PROVEEDOR							FAST FOODTECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
21	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	36	WMF	MONDIAL	\$ 45.54	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
22	TAZA APILABLE	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 156.35	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
23	PLATITO PORTA TAZA APILABLE	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 87.18	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
24	PLATO TRINCHE CÍLOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 669.50	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
25	PLATO PANERO CÍLOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 205.90	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
26	PLATO DE ENTRADA CÍLOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 463.70	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
27	PLATO PARA CAFE CÍLOGO	PIEZA	100	LUBIANA		\$ 205.90	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
28	CHAROLA DE PANDERÍA Y PARA CARNE	PIEZA	24	RATIONAL	6013.1103	\$ 1,330.00	\$ 1,906.58	\$ 45,757.92	43.35	\$ 1,363.25	\$ 32,718.00	2.50	\$ 1,330.00	\$ 31,920.00	0.00
29	CHAROLA DE GRANITO ESMALTADO PARA ASAR	PIEZA	24	RATIONAL	6014.1102	\$ 1,524.10	\$ 1,421.05	\$ 34,105.20	-6.76	\$ 1,681.00	\$ 40,344.00	10.29	\$ 1,640.00	\$ 39,360.00	7.60

HcyA2iF21zgxGHZQY056+UMRYJECh/gx03qzQ/UigU=



**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PROVEEDOR							FAST FOODTECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
30	GRIFO LLAVE MEZCLADORA MONO MANDO FLEXIBLE	PIEZA	1			\$9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	0.00	\$ 7,913.00	\$ 7,913.00	-12.08	\$5,883.62	\$ 5,883.62	-34.63
31	CONTRACANASTA	PIEZA	3			\$785.71	\$ 326.32	\$ 978.96	-58.47	\$ 407.95	\$ 1,223.85	-48.08	\$ 550.00	\$ 1,650.00	-30.00
32	COLADERA DIAMETRO 20CM	PIEZA	4			\$194.40	\$ 254.00	\$ 1,016.00	30.66	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 257.76	\$ 1,031.04	32.59
33	CHINOS DIAMETRO 30 CM MALLA FINA	PIEZA	5			\$ 522.42	\$ 522.42	\$ 2,612.10	0.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 856.25	\$ 4,281.25	63.90
34	CHINOS DIAMETRO 30 CM MALLA GRUESA	PIEZA	5			\$ 853.89	\$ 522.42	\$ 2,612.10	-38.82	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 856.25	\$ 4,281.25	0.28
35	CHAROLA CONTENEDOR A DE ACERO INOXIDABLE 1/4 GDE 20 MM DE PROFUNDIDAD (CUADRADA)	PIEZA	4	RATIONAL	6013.1202	\$ 1,040.00	\$ 1,526.32	\$ 6,105.28	46.76	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
36	PROCESADOR PARA JUGOS INDUSTRIALES	PIEZA	1			\$ 8,990.14	\$ 8,713.16	\$ 8,713.16	-3.08	\$ 8,097.50	\$ 8,097.50	-9.93	\$8,653.02	\$ 8,653.02	-3.75
37	PROCESADOR DE ALIMENTOS CON ADITAMENTOS	PIEZA	1	BRUNNER ANLIKER		\$135,222.50	\$104,442.11	\$104,442.11	-22.76	\$106,702.50	\$106,702.50	-21.09	\$162,957.58	\$162,957.58	20.51
38	EQUIPO PARA PROCESAR ALIMENTOS CUTTER Y LICUADORA	PIEZA	1	ROBOT COUPE		\$97,465.63	\$ 86,200.00	\$ 86,200.00	-11.56	\$106,542.19	\$106,542.19	9.31	\$93,238.82	\$ 93,238.82	-4.34
39	PROCESADOR DE ALIMENTOS Y CORTA HORTALIZAS	PIEZA	1	ROBOT COUPE		\$91,586.21	\$100,707.80	\$100,707.80	9.96	\$ 60,403.76	\$ 60,403.76	-34.05	\$53,396.47	\$ 53,396.47	-41.70

HcyA2iF21zgxGHZQY055+UJMYJECh/gx03qzQ/UjgU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PROVEEDOR							FAST FOODTECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
40	AFILADOR DE CUCHILLOS ELÉCTRICO	PIEZA	1			\$17,094.54	\$12,355.20	\$12,355.20	-27.72	\$ 26,402.36	\$ 26,402.36	54.45	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
41	PARRILLA DE INDUCCIÓN SENCILLA DE UN DISCO	PIEZA	4			\$ 6,902.63	\$ 16,026.32	\$ 64,105.28	132.18	\$ 14,529.58	\$ 58,118.32	110.49	\$1,449.00	\$ 5,796.00	-79.01
42	LICUADORA INDUSTRIAL	PIEZA	2	OSTER		\$ 1,937.50	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00	-14.84	\$3,116.00	\$6,232.00	60.83	\$1,768.75	\$3,537.50	-8.71
43	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CARRO ESPIGUERO, SE REQUIERE EL SERVICIO PARA 8 CARROS ESPIGUEROS	SERVICIO	8			\$7,485.00	\$3,500.00	\$28,000.00	-53.24	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$7,654.67	\$61,237.36	2.27
44	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.80X0.70X0.91 M	PIEZA	1			\$16,125.00	\$20,720.00	\$20,720.00	28.50	\$14,042.50	\$14,042.50	-12.91	\$10,616.00	\$10,616.00	-34.16
45	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.10X0.70X0.91 M	PIEZA	1			\$14,253.00	\$14,253.00	\$14,253.00	0.00	\$9,163.50	\$9,163.50	-35.71	\$5,801.33	\$5,801.33	-59.30
46	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 0.70X0.80X1.00 M	PIEZA	1			\$9,812.00	\$9,812.00	\$9,812.00	0.00	\$6,531.30	\$6,531.30	-33.44	\$5,400.00	\$5,400.00	-44.97
47	REPISA DE PARED DE 1.00 x 0.30 m	PIEZA	2			\$1,850.00	\$1,421.00	\$2,842.00	-23.19	\$3,218.50	\$6,437.00	73.97	\$1,848.00	\$3,696.00	-0.11
48	REPISA DE PARED DE 2.00 x 0.30 m	PIEZA	6			\$3,450.00	\$2,600.00	\$15,600.00	-24.64	\$4,694.50	\$28,167.00	36.07	\$3,496.00	\$20,976.00	1.33
49	GABINETE DOS PUERTAS PARA BODEGA DE ALMACÉN EXTERIOR DE COCINA	PIEZA	1			\$19,477.33	\$11,920.00	\$11,920.00	-38.80	\$18,757.50	\$18,757.50	-3.70	\$22,977.33	\$22,977.33	17.97
50	PERCHERO DE PARED	PIEZA	2			\$1,830.00	\$1,830.00	\$3,660.00	0.00	\$4,797.00	\$9,594.00	162.13	\$1,271.00	\$2,542.00	-30.55

HcyA2iF21zgxGHZQY055+UJMPYJECh/gx03qzQ/UjU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PROVEEDOR							FAST FOODTECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
51	CAJONERA VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			\$17,490.00	\$17,490.00	\$17,490.00	0.00	\$37,125.50	\$37,125.50	112.27	\$13,489.33	\$13,489.33	-22.87
52	COLADERA DE CAPTACIÓN DE PISO DE COCINA EMPOTRADA	PIEZA	1			\$2,350.00	\$2,300.00	\$2,300.00	-2.13	\$4,715.00	\$4,715.00	100.64	\$2,534.00	\$2,534.00	7.83
53	ANAQUEL PARA COCINA	PIEZA	2			\$11,432.00	\$8,663.00	\$17,326.00	-24.22	\$13,800.60	\$27,601.20	20.72	\$6,652.00	\$13,304.00	-41.81
54	CARRITO DE SERVICIO DE MADERA	PIEZA	3			\$7,220.00	\$7,220.00	\$21,660.00	0.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$8,707.35	\$26,122.05	20.60
55	MUEBLES DE MADERA EMPOTRADO A LA PARED DE BARRA DE BEBIDAS	PIEZA	1			\$0.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$15,951.22	\$15,951.22	**
56	SOPORTE PARA COLGAR Y ALMACENAR CRISTALERÍA	PIEZA	1			\$0.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$10,939.10	\$10,939.10	**
57	ADECUACIÓN DE MUEBLE EMPOTRADO PARA RESGUARDO DE MANTELERÍA	SERVICIO	1			\$0.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$35,841.46	\$35,841.46	**
58	CUCHARA SOPERA	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$10.75	\$7.21	\$432.60	-32.93	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$8.38	\$502.80	-22.05
59	TENEDOR	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$14.37	\$7.21	\$432.60	-49.83	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$8.38	\$502.80	-41.68
60	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	60	Tramontina Windsor		\$13.93	\$6.28	\$376.80	-54.92	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$6.63	\$397.80	-52.40

HcyA2f21zgxGHZQY055+UJMPYJECh/gx03qzQ/UjU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

PROVEEDOR							FAST FOODTECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A DE C.V.		
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
61	TERMÓMETRO DIGITAL PARA LA MÁQUINA LAVALOZA	PIEZA	1			\$4,391.92	\$944.21	\$944.21	-78.50	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$6,825.71	\$6,825.71	55.42
62	RECIPIENTE DE POLICARBONATO	PIEZA	24			\$188.62	\$78.11	\$1,874.64	-58.59	\$210.91	\$5,061.84	11.82	\$211.25	\$5,070.00	12.00
63	TAPA DE POLICARBONATO CON ASA	PIEZA	24			\$77.84	\$53.33	\$1,279.92	-31.49	\$101.52	\$2,436.48	30.42	\$101.63	\$2,439.12	30.56
64	TENEDORES GRANDES PARA SERVIR	PIEZA	15			\$35.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
65	CUCHARÓN PARA SOPA	PIEZA	15			\$60.24	\$59.71	\$895.65	-0.88	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$67.50	\$1,012.50	12.05
66	CUCHARA DE PLÁSTICO PARA SERVIR	PIEZA	13			\$31.25	\$12.95	\$168.35	-58.56	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
67	BATIDORA	PIEZA	1			\$15,166.88	\$8,600.00	\$8,600.00	-43.30	\$9,916.66	\$9,916.66	-34.62	\$13,105.00	\$13,105.00	-13.59

De conformidad con lo establecido en el numeral 10.4.6 de la convocatoria/bases, la Suprema Corte de Justicia de la Nación dictaminará en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del presupuesto base.

HcyA2IF21zgxGHZQY056+UMRYJECh/gxO3qzQ/UigU=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
<p>Plazo de entrega de los bienes:</p> <p>Partidas 1 a 23 y 28 a 57, 10 días naturales a partir de la notificación del fallo. Partidas 58 a la 67, a más tardar el 5 de agosto de 2021. Partidas 24 a la 27, 98 días naturales posteriores al visto bueno. En caso de que el plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. En todos los casos, previa comunicación con el administrador del contrato</p>	Cumple	No cumple	No Cumple con los tiempos establecidos en las partidas 37 a 39 y de la 54 a 57
<p>Lugar de entrega:</p> <p>Edificio Sede: Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.</p> <p>Edificio 5 de febrero: Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.</p> <p>Edificio Chimalpopoca CENDI: Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.</p>	Cumple	No cumple	Cumple
<p>Forma de pago:</p> <p>El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	No cumple	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta:</p> <p>Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato</p>	Cumple	No cumple	No cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	No cumple	No cumple

HcyA2IF21zgxGHZQY055+UJMRYJEGh/gxO3qzQ/UigU=

Concepto	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato	No señala
Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	No señala

Aclaraciones de la DGRM:

Omisiones de la empresa Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.:

- **Que los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.** Existe un pronunciamiento por parte de la empresa relativo a que las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de la misma, por lo que con la notificación de fallo y, en su caso, con la formalización del contrato dentro de este mismo plazo, se cubre la omisión mencionada.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021 ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

- **Que los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario.** Corresponde a una obligación establecida por la ley (los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación), si bien no se mencionó la obligación del pago del impuesto, al tenerse el precio unitario se logra calcular el Impuesto al Valor Agregado, en cuyo caso la tasa es del 16% y que en términos del artículo 1º, fracción I, de la Ley del impuesto mencionado está obligado al pago del impuesto al trasladarse a la persona que reciba el servicio.

Las bases establecen:

Al participar en este procedimiento concursal mediante la entrega de propuestas, los participantes se sujetan a las condiciones establecidas en la convocatoria/bases, por lo que, ante cualquier omisión en las propuestas, se entenderá que aceptan y se someten a las mismas y al Acuerdo General de Administración XIV/2019.

Se considera necesario señalar que ninguna de las condiciones de las bases puede ser negociada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 62, fracción IX del AGA XIV/2019, por lo que la falta de manifestación del participante tampoco puede entenderse como el establecimiento de una condición distinta a la señalada en las bases.

Por lo anterior, la omisión de estos numerales en las propuestas en comento no afecta la solvencia de la misma, toda vez que corresponden exclusivamente a condiciones de pago establecidas por la convocante y no a criterios de evaluación para determinar la solvencia de las propuestas presentadas; asimismo, la omisión de requisitos se encuentra prevista en el numeral 3 de las bases concursales en el cual se establece lo procedente.

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

No se detectaron variaciones en las operaciones aritméticas.

RESULTADO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Resultado de la evaluación de precios																	
	Partida(s) con Dictamen Favorable									Partida(s) con Dictamen No favorable				Partida(s) No cotizadas				
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	15	16	17	28	11	12	13	18	19
	10	14	29	30	31	33	34	36	37	32	35	41	44	20	21	22	23	24
	38	39	40	42	43	45	46	47	48					25	26	27	55	56
	49	50	51	52	53	54	58	59	60					57	64			
	61	62	63	65	66	67												

I-HV/A2IF2-Z9-GHZQY055+UJMRYJEGH9X034ZQ/UJig



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/040/2021
ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA COCINA

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Participante	Resultado de la evaluación de precios																		
	Partida(s) con Dictamen Favorable										Partida(s) con Dictamen No favorable				Partida(s) No cotizadas				
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	-----										28	29	30	31	1	2	3	4	5
											36	37	38	39	6	7	8	9	10
											40	41	42	44	11	12	13	14	15
											45	46	47	48	16	17	18	19	20
											49	50	51	52	21	22	23	24	25
											53	62	63	67	26	27	32	33	34
															35	43	54	55	56
															57	58	59	60	61
															64	65	66		
	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	1	2	3	5	6	7	8	9	10									
		11	12	13	14	15	16	17	28	29									
		30	31	34	36	41	42	43	44	45	32	33	37	38	4	18	19	20	21
		46	47	48	49	50	51	52	53	58	39	54	61	63	22	23	24	25	26
59		60	62	65	67									27	35	40	64	66	

**Respecto a las partidas 55, 56 y 57 no se cuenta con parámetro de comparación para determinar la idoneidad del precio ofertado

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefe de Departamento
Revisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
VoBo.:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza:	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales



PA/DGRM/DPC/055/2021

Ciudad de México a 9 de agosto de 2021

PUNTO DE ACUERDO
CLASIFICACIÓN INFERIOR

I. ASUNTO

Autorización para declarar desierto el concurso público sumario CPSI/DGRM/040/2021 para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina.

II. ANTECEDENTES

II.1 Mediante oficios CENDI/019/2021, CENDI/026/2021, y oficio número 063, de fechas 25 de enero, 26 de febrero y 5 de abril de 2021, respectivamente, la Dirección General de Recursos Humanos y la Subdirección General de Comedores solicitaron a la Dirección General de Recursos Materiales, la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina.

II.2 En atención a la solicitud antes referida mediante oficio SGC/202/2021 de fecha 9 de febrero de 2021, se solicitó la investigación de mercado correspondiente, misma que se recibió el 27 de abril de 2021, con el siguiente resultado:

Costo Estimado	\$995,677.85
Procedimiento de contratación	Concurso Público Sumario

II.3 En su quinta sesión extraordinaria, del 8 de abril de 2020, el Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, CASOD, autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las actuales circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.

II.4 La Dirección General de Recursos Materiales elaboró la convocatoria/bases bajo la modalidad electrónica, conforme lo autorizado, y procedió a iniciar el procedimiento.

III. FUNDAMENTO LEGAL

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.			
Artículos	Nombre	Fracción (es)	Nombre
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII	
38	Limitación para la contratación		Suficiencia presupuestal
40	Requisitos previos al Procedimiento de Contratación		Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2021.
41	Costo para efectos de la clasificación		Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III	Inferior
46	Niveles de autorización		
47	Tipos de procedimiento	III	Concurso Público Sumario
71	Dictamen resolutivo legal		Dictamen Resolutivo Legal
86	Concurso Público Sumario	I al VIII	

ZlIhIWmRlE0uuUxVOj3bcR0xMcRlncMZf0582EmTM=



Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Artículo	Nombre	Fracción (es)	Nombre
25	Atribuciones de la Dirección General de Recursos Materiales.	x	Titular de la Dirección General de Recursos Materiales (Autoriza procedimiento).

IV. PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2021 (Art. 40 AGA XIV/2019)

Contemplado	
SÍ	No

V. COSTO ESTIMADO/CLASIFICACIÓN (Artículos 41, 46 y 47 AGA XIV/2019)

Monto M.N. Sin I.V.A.	UMAS (89.62)	Clasificación	Procedimiento
\$ 995,677.85	11,109.99	Inferior	Concurso Público Sumario

**VI. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)
(Art. 13, fracción XII AGA XIV/2019)**

Fecha de Recepción	4 de junio de 2021	Oficio Referencia:	S/N
--------------------	--------------------	--------------------	-----

Monto Solicitado M.N.	\$1,154,986.31	Monto Autorizado M.N.	\$1,154,986.31	No. CDP:	DGRM-2021-080
-----------------------	----------------	-----------------------	----------------	----------	---------------

Unidad Responsable		Partida Presupuestaria	
21510920S0010001	Dirección de Comedores	22301	Utensilios para el servicio de alimentación
21510965S0010001	CENDI Artículo 123 Constitucional		

VII. CALENDARIO DE EVENTOS (Art. 86 AGA XIV/2019)

Concepto	Fecha
Proyecto de convocatoria/bases	22/06/2021
Revisión SUBREBA	29/06/2021
Ajustes	29/06/2021

Eventos	Fecha	Observaciones
Publicación de convocatoria/bases y anexos.	6/07/2021	Página de Internet de la SCJN

Invitación a participantes	6/07/2021	Invitado(s): 1. Robot Coupe 2. Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. 3. Veca International, S.A. de C.V. 4. Santa Anita. 5. MKM Porcelain 6. Crisa Libbey, S. de R.L. de C.V. 7. Turmix de México, S.A. de C.V. 8. Cristalería Martínez, S.A. de C.V. 9. Cavimex, S.A. de C.V. 10. Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V. 11. Vimina Equipamiento, S.A. de C.V. 12. Inoxcrap, S.A. de C.V.
----------------------------	-----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

		13. Aceros 22 14. Corporativo BDG, S.A. de C.V. 15. Servinox 16. Proesa Tecnogas, S.A de C.V. 17. Cesar Sánchez Rodríguez/La Cima 18. Zona Comercial de la Merced.Com 19. Comercial Anforama, S.A de C.V. 20. Distribuidora Jema, S.A. de C.V. 21. Bascula Esher, S.A. de C.V. 22. Central de Refrigeración Comercial Neza, S.A. de C.V. 23. Diremaco, S.A. de C.V. 24. Comercializadora Berista, S.A de C.V. 25. WMF GROUP 26. Latin Hotel 27. Lubiana 28. Comercializadora Surtiloza, S.A. de C.V. 29. Almacenes Anfora, S.A. de C.V. 30. Proepta, S.A. de C.V. 31. Manufactura Isinox, S.A. de C.V. 32. Distribuciones Adiante, S.A. de C.V. 33. Fast Food Technologie, S.A. de C.V. 34. Legno Diseño y Fabricación de Muebles 35. Madera Viva. 36. Madecor Muebles 37. Master Mob, S.A de C.V. 38. Grupo Industrial Domus, S. de R.L. de C.V. (RAK) 39. Proyect Arq, Muebles, S.A. de C.V. 40. Musol Mobiliario, S.A. de C.V. 41. Muebles Pontevedra, S.A. de C.V.
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Visita a Sitio	8/07/2021	Participante(s):
		1. Grupo Comercia Heras, S.A. de C.V.

Junta de aclaraciones	9/07/2021	Participante(s):
		Sin participantes

Presentación de propuestas.	14/07/2021	Participante(s):
		1. Fast Food Technologie, S.A. de C.V. 2. Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V. 3. Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.

Conclusión:	Participantes	
	Invitados	Entrega de propuestas
	41	3

VIII. DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL (Art. 71 AGA XIV/2019)
(Dirección General de Asuntos Jurídicos)

Fecha de solicitud	14 de julio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/ 1297 /2021
Fecha de Recepción	16 de julio de 2021	Oficio Referencia:	DGAJ/652/2021

ZlllhWmRIE0uuUxVQj3bcR0xMcRlncMZfO582EmTM=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Resultado Dictamen Resolutivo Legal		
Participantes	Dictamen Resolutivo	
	Favorable	No favorable
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.*		✓
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.**		✓
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.***		✓

*Omitió presentar el documento que acredita su constitución y representación legal. Omitió presentar su acta constitutiva y en su caso, las reformas a sus estatutos sociales, no acredita la adecuada relación entre su objeto social y la materia de la contratación. No presentó identificación oficial del representante legal. Omitió presentar el documento que conste su domicilio legal. No presentó la Cédula de Identificación Fiscal.

** Omitió presentar el documento que conste su domicilio legal. No presentó la Cédula de Identificación Fiscal.

*** Omitió presentar la Cédula de Identificación Fiscal

IX. DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO (Art. 86, fracción IV AGA XIV/. N2019)
(Comedores)

Fecha de solicitud	14 de julio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1299/2021
Fecha de Recepción	19 de julio de 2021	Referencia:	Correo electrónico

Empresas Participantes	Dictamen Resolutivo Técnico														
	Favorable						No Favorable			No cotizadas					
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	22	23	24	—	
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20					
	21	28	29	30	31	32	33	34	35	36					No cumple con el requerimiento técnico solicitado
	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46					
	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56					
	57														
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	30	36	37	38	39	40	41	44	45	—	1	2	3	4	
	47	48	50	52	53	5	6	7	8						
						9	10	11	12						
						13	14	15	16						
						17	18	19	20						
						21	22	23	24						
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	1	2	3	5	6	7	8	9	10	11	—	4	18	19	20
	12	13	14	15	16	17	28	29	30	31		21	22	23	24
	32	33	34	36	37	38	39	41	42	43		25	26	27	35
	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53		40			
	54	55	56	57											

ZllhIWmRIE0uuUxVQj3bcR0xMcRlncMzFO582EmTM=

(Dirección General de Recursos Humanos)

Fecha de solicitud	14 de julio de 2021	Oficio Referencia:	SGC/DPC/1298/2021
Fecha de Recepción	6 de agosto de 2021	Oficio Referencia:	CENDI/110/2021

Empresas participantes	Dictamen Resolutivo Técnico																
	Favorable						No Favorable			No Cotizadas							
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	58	59	60	61	62	—	—	—	58	59	60	61	62				
	63	64	65	66	67									63	64	65	66
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	—						—			60	61	62	63	64	65	66	67
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	61	62	63	65	67	58	59	60	64	66							



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

X. DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO (Art. 86 fracción V AGA XIV/2019)

Dirección General de Recursos Materiales

19/07/2021

a) Cuadro comparativo de precios unitarios ofertados contra el costo estimado.

PARTIDA	PROVEEDOR						FAST TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
1	TAZÓN SOPERO LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 54.71	\$ 51.20	\$ 25,600.00	-6.42	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 44.99	\$ 22,495.00	-17.72
2	PLATO TRINCHE LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 52.92	\$ 46.86	\$ 23,430.00	-11.45	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 43.88	\$ 21,940.00	-17.00
3	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	500	SANTA ANITA		\$ 66.59	\$ 58.93	\$ 29,465.00	-11.50	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 55.63	\$ 27,815.00	-16.42
4	CUCHARA SOPERA	PIEZA	880	MKM	NEW RIM	\$ 18.97	\$ 19.02	\$ 16,737.60	0.26	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
5	TAZÓN SOPERO LISO	PIEZA	500	MKM		\$ 66.35	\$ 78.13	\$ 39,065.00	17.75	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 69.61	\$ 34,805.00	4.91
6	VASO HIGHBALL PEDRADA	PIEZA	360			\$ 28.49	\$ 30.88	\$ 11,116.80	8.39	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 27.38	\$ 9,856.80	-3.90
7	VASO OLD FASHION PEDRADA	PIEZA	360			\$ 29.00	\$ 32.12	\$ 11,563.20	10.76	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 26.63	\$ 9,586.80	-8.15
8	PLATO COMPOTERO LISO	PIEZA	200	SANTA ANITA		\$ 31.56	\$ 29.00	\$ 5,800.00	-8.11	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 28.50	\$ 5,700.00	-9.78
9	TAZÓN CEREAL	PIEZA	200	SANTA ANITA		\$ 57.04	\$ 51.20	\$ 10,240.00	-10.24	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 51.38	\$ 10,276.00	-9.91
10	VASO HIGH BALL	PIEZA	600	CRISA	6660	\$ 11.96	\$ 10.74	\$ 6,444.00	-10.20	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 11.21	\$ 6,726.00	-6.22
11	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 12.93	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 12.28	\$ 4,912.00	-5.03
12	TENEDOR	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 16.38	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 15.56	\$ 6,224.00	-5.00
13	CUCHILLO PARA CARNE	PIEZA	400	MKM	NEW RIM	\$ 30.48	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 32.76	\$ 13,104.00	7.46
14	PLATO TRINCHE LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 57.71	\$ 62.51	\$ 12,502.00	8.32	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 53.23	\$ 10,646.00	-7.76
15	PLATO ENSALADERO LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 53.97	\$ 68.37	\$ 13,674.00	26.68	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 48.32	\$ 9,664.00	-10.47
16	PLATO COMPOTERO LISO	PIEZA	200	MKM		\$ 58.51	\$ 76.17	\$ 15,234.00	30.18	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 53.23	\$ 10,646.00	-9.02
17	TAZÓN CEREAL	PIEZA	200	MKM		\$ 81.45	\$ 107.43	\$ 21,486.00	31.90	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 74.53	\$ 14,906.00	-8.50
18	CUCHARA SOPERA TRINCHE	PIEZA	20	WMF	MONDIAL	\$ 74.80	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
19	TENEDOR TRINCHE	PIEZA	20	WMF	MONDIAL	\$ 74.80	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
20	CUCHILLO TRINCHE	PIEZA	30	WMF	MONDIAL	\$ 98.29	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
21	CUCHARA CAFETERA	PIEZA	36	WMF	MONDIAL	\$ 45.54	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
22	TAZA APILABLE	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 156.35	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
23	PLATITO PORTA TAZA APILABLE	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 87.18	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
24	PLATO TRINCHE C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 669.50	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
25	PLATO PANERO C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 205.90	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
26	PLATO DE ENTRADA C/LOGO	PIEZA	30	BAUSCHER	ENJOY	\$ 463.70	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PARTIDA	PROVEEDOR						FAST TECHNOLOGIE, S.A. DE C.V.			GRUPO ALPHA SIMET, S.A. DE C.V.			GRUPO COMERCIAL HERAS, S.A. DE C.V.		
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN	PRECIO	SUBTOTAL	% DE VARIACIÓN
27	PLATO PARA CAFÉ C/LOGO	PIEZA	100	LUBIANA		\$ 205.90	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
28	CHAROLA DE PANDERÍA Y PARA CARNE	PIEZA	24	RATIONAL	6013.1103	\$ 1,330.00	\$ 1,906.58	\$ 45,757.92	43.35	\$ 1,363.25	\$ 32,718.00	2.50	\$ 1,330.00	\$ 31,920.00	0.00
29	CHAROLA DE GRANITO ESMALTADO PARA ASAR	PIEZA	24	RATIONAL	6014.1102	\$ 1,524.10	\$ 1,421.05	\$ 34,105.20	-6.76	\$ 1,681.00	\$ 40,344.00	10.29	\$ 1,640.00	\$ 39,360.00	7.60
30	GRIFO LLAVE MEZCLADORA MONO MANDO FLEXIBLE	PIEZA	1			\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	\$ 9,000.00	0.00	\$ 7,913.00	\$ 7,913.00	-12.08	\$ 5,883.62	\$ 5,883.62	-34.65
31	CONTRACANASTA	PIEZA	3			\$ 785.71	\$ 326.32	\$ 978.96	-58.47	\$ 407.95	\$ 1,223.85	-48.08	\$ 550.00	\$ 1,650.00	-30.06
32	COLADERA DIAMETRO 20CM	PIEZA	4			\$ 194.40	\$ 254.00	\$ 1,016.00	30.66	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 257.76	\$ 1,031.04	32.55
33	CHINOS DIAMETRO 30 CM MALLA FINA	PIEZA	5			\$ 522.42	\$ 522.42	\$ 2,612.10	0.00	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 856.25	\$ 4,281.25	63.90
34	CHINOS DIAMETRO 30 CM MALLA GRUESA	PIEZA	5			\$ 853.89	\$ 522.42	\$ 2,612.10	-38.82	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 856.25	\$ 4,281.25	0.28
35	CHAROLA CONTENEDORA DE ACERO INOXIDABLE 1/2 GDE 20 MM DE PROFUNDIDAD (CUADRADA)	PIEZA	4	RATIONAL	6013.1202	\$ 1,040.00	\$ 1,526.32	\$ 6,105.28	46.76	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
36	PROCESADOR PARA JUGOS INDUSTRIALES	PIEZA	1			\$ 8,990.14	\$ 8,713.16	\$ 8,713.16	-3.08	\$ 8,097.50	\$ 8,097.50	-9.93	\$ 8,653.02	\$ 8,653.02	-3.75
37	PROCESADOR DE ALIMENTOS CON ADITAMENTOS	PIEZA	1	BRUNNER ANLIKER		\$ 135,222.50	\$ 104,442.11	\$ 104,442.11	-22.76	\$ 106,702.50	\$ 106,702.50	-21.09	\$ 162,957.58	\$ 162,957.58	20.50
38	EQUIPO PARA PROCESAR ALIMENTOS CUTTER Y LICUADORA	PIEZA	1	ROBOT COUPE		\$ 97,465.63	\$ 86,200.00	\$ 86,200.00	-11.56	\$ 106,542.09	\$ 106,542.09	9.31	\$ 93,238.82	\$ 93,238.82	-4.38
39	PROCESADOR DE ALIMENTOS Y CORTA HORTALIZAS	PIEZA	1	ROBOT COUPE		\$ 91,586.21	\$ 100,707.80	\$ 100,707.80	9.96	\$ 60,403.76	\$ 60,403.76	-34.05	\$ 53,396.47	\$ 53,396.47	-41.78
40	AFILADOR DE CUCHILLOS ELÉCTRICO	PIEZA	1			\$ 17,094.54	\$ 12,355.20	\$ 12,355.20	-27.72	\$ 26,402.36	\$ 26,402.36	54.45	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó
41	PARRILLA DE INDUCCIÓN SENCILLA DE UN DISCO	PIEZA	4			\$ 6,902.63	\$ 16,026.32	\$ 64,105.28	132.18	\$ 14,529.58	\$ 58,118.32	110.49	\$ 1,449.00	\$ 5,796.00	-79.00
42	LICUADORA INDUSTRIAL	PIEZA	2	OSTER		\$ 1,937.50	\$ 1,650.00	\$ 3,300.00	-14.84	\$ 3,116.00	\$ 6,232.00	60.83	\$ 1,768.75	\$ 3,537.50	-8.70
43	SERVICIO DE ADECUACIÓN DE CARRO ESPIGUERO, SE REQUIERE EL SERVICIO PARA 8 CARROS ESPIGUEROS	SERVICIO	8			\$ 7,485.00	\$ 3,500.00	\$ 28,000.00	-53.24	No Cotizó	No Cotizó	No Cotizó	\$ 7,654.67	\$ 61,237.36	2.27
44	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.80X0.70X0.91 M	PIEZA	1			\$ 16,125.00	\$ 20,720.00	\$ 20,720.00	28.50	\$ 14,042.50	\$ 14,042.50	-12.91	\$ 10,616.00	\$ 10,616.00	-34.16
45	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 1.10X0.70X0.91 M	PIEZA	1			\$ 14,253.00	\$ 14,253.00	\$ 14,253.00	0.00	\$ 9,163.50	\$ 9,163.50	-35.71	\$ 5,801.33	\$ 5,801.33	-59.30
46	MESA DE TRABAJO TIPO ISLA 0.70X0.80X1.00 M	PIEZA	1			\$ 9,812.00	\$ 9,812.00	\$ 9,812.00	0.00	\$ 6,531.30	\$ 6,531.30	-33.44	\$ 5,400.00	\$ 5,400.00	-44.97
47	REPISA DE PARED DE 1.00 x 0.30 m	PIEZA	2			\$ 1,850.00	\$ 1,421.00	\$ 2,842.00	-23.19	\$ 3,218.50	\$ 6,437.00	73.97	\$ 1,848.00	\$ 3,696.00	-0.11
48	REPISA DE PARED DE 2.00 x 0.30 m	PIEZA	6			\$ 3,450.00	\$ 2,600.00	\$ 15,600.00	-24.64	\$ 4,694.50	\$ 28,167.00	36.07	\$ 3,496.00	\$ 20,976.00	1.33
49	GABINETE DOS PUERTAS PARA BODEGA DE ALMACÉN EXTERIOR DE COCINA	PIEZA	1			\$ 19,477.33	\$ 11,920.00	\$ 11,920.00	-38.80	\$ 18,757.50	\$ 18,757.50	-3.70	\$ 22,977.33	\$ 22,977.33	17.97
50	PERCHERO DE PARED	PIEZA	2			\$ 1,830.00	\$ 1,830.00	\$ 3,660.00	0.00	\$ 4,797.00	\$ 9,594.00	162.13	\$ 1,271.00	\$ 2,542.00	-30.55
51	CAJONERA VERTICAL DE ACERO INOXIDABLE	PIEZA	1			\$ 17,490.00	\$ 17,490.00	\$ 17,490.00	0.00	\$ 37,125.50	\$ 37,125.50	112.27	\$ 13,489.33	\$ 13,489.33	-22.87

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



II. Verificación de cumplimiento de requisitos.

Concepto	Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.
<p>Plazo de entrega de los bienes:</p> <p>Partidas 1 a 23 y 28 a 57, 10 días naturales a partir de la notificación del fallo.</p> <p>Partidas 58 a la 67, a más tardar el 5 de agosto de 2021.</p> <p>Partidas 24 a la 27, 98 días naturales posteriores al visto bueno.</p>	Cumple	No Cumple	No Cumple Con los tiempos establecidos en las partidas 37 a 39 y de la 54 a 57
<p>Lugar de entrega:</p> <p>Edificio Sede:</p> <p>Calle Pino Suarez número 2, segundo y tercer piso, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065.</p> <p>Edificio 5 de febrero:</p> <p>Calle Chimalpopoca número 112 esquina 5 de febrero, sexto piso, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.</p> <p>Edificio Chimalpopoca CENDI:</p> <p>Calle Chimalpopoca 112, colonia Centro de la Ciudad de México, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080.</p>	Cumple	No Cumple	Cumple
<p>Forma de pago:</p> <p>El pago se realizará a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) una vez recibido los bienes a entera satisfacción de la Suprema Corte y que la documentación para el pago reúna los requisitos fiscales.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.</p> <p>Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados.</p>	Cumple	No Cumple	Cumple
<p>Vigencia de la propuesta:</p> <p>Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de las mismas.</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Nombre y firma del concursante o su representante legal</p>	Cumple	Cumple	Cumple
<p>Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento del contrato</p>	Cumple	No Cumple	No Cumple
<p>Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Cumple	No Cumple	No Cumple

ZIINIWMRIE00UUXVOJ3bcR0xMGRIneMZFO58ZEMTME



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Participante	Resultado de la evaluación de precios																			
	Partida(s) con Dictamen Favorable										Partida(s) con Dictamen No favorable				Partida(s) No cotizadas					
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	1	2	3	4	5	6	7	8	9							11	12	13	18	19
	10	14	29	30	31	33	34	36	37	15	16	17	28			20	21	22	23	24
	38	39	40	42	43	45	46	47	48	32	35	41	44			25	26	27	55	56
	49	50	51	52	53	54	58	59	60							57	64			
	61	62	63	65	66	67														
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.																				
										28	29	30	31			1	2	3	4	5
										36	37	38	39			6	7	8	9	10
										40	41	42	44			11	12	13	14	15
										45	46	47	48			16	17	18	19	20
										49	50	51	52			21	22	23	24	25
										53	62	63	67			26	27	32	33	34
															35	43	54	55	56	
															57	58	59	60	61	
															64	65	66			
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	1	2	3	5	6	7	8	9	10											
	11	12	13	14	15	16	17	28	29											
	30	31	34	36	41	42	43	44	45	32	33	37	38			4	18	19	20	21
	46	47	48	49	50	51	52	53	58	39	54	61	63			22	23	24	25	26
	59	60	62	65	67												27	35	40	64

Z:\In\WTR\1E000\UXVQ\3bcR0xMGR\Inc\MZF0582EM\TF

Respecto a las partidas 55, 56 y 57 no se cuenta con parámetro de comparación para determinar la idoneidad del precio ofertado.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

XI. RESUMEN DICTÁMENES RESOLUTIVOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO

EMPRESAS PARTICIPANTES	LEGAL		TÉCNICO				ECONÓMICO																				
	Favorable	No favorable	Subdirección de Comedores		Dirección General de Recursos Humanos		Favorable		No favorable																		
			Favorable	No favorable	Favorable	No favorable																					
Fast Food Technologie, S.A. de C.V.	✓		1	2	3	4	5	6	7	8	22	23	24	58	59	60	32	35	41	15	16	17					
			9	10	11	12	13	14	15	16				61	62	63							34	36	37	38	39
			17	18	19	20	21	28	29	30				64	65	66							40	42	43	45	46
			31	32	33	34	35	36	37	38				67	47	48							49	50	51		
			39	40	41	42	43	44	45	46				52	53	54							58	59			
			47	48	49	50	51	52	53	54				60	61	62							63	65			
			55	56	57	66	67																				
Grupo Alpha Simet, S.A. de C.V.	✓		30	36	37	38	39																				
			40	41	44	45	47																28	29	30		
			48	50	52	53	36																37	38			
				40	41	42																					
Grupo Comercial Heras, S.A. de C.V.	✓		1	2	3	5	6	7	8	9				61	62	63	58	59	60	32	33	37	38				
			10	11	12	13	14	15	16	17				65	67	17								28	29	30	31
			28	29	30	31	32	33	34	36				44	45	46								47	48		
			37	38	39	41	42	43	44	45				44	45	46								47	48		
			46	47	48	49	50	51	52	53				49	50	51								52	53		
			54	55	56	57	58	59	60	62				65													
			67																								

Z:\In\m\EF\0\J\03\bb\F0xMcR\Inc\MZ\0582EmTM=



XII. CONCLUSIÓN

De los proveedores participantes, ninguno obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables a este procedimiento.

XIII. PROPUESTA

Se somete a consideración del Director General de Recursos Materiales autorizar:

1. Declarar desierto el concurso público sumario CPSI/DGRM/040/2021, para la adquisición de utensilios, mobiliario y equipo para cocina, debido a que ninguno de los participantes obtuvo resultado favorable en la totalidad de los dictámenes resolutivos aplicables.
2. De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo del AGA XIV/2019, y considerando que persiste la necesidad de las áreas solicitantes se requiere autorización para iniciar un nuevo procedimiento de concurso público sumario.

XV. SERVIDORES PÚBLICOS QUE PARTICIPAN EN EL PROCEDIMIENTO

Servidores Públicos		
Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Celia Campos Ventura	Técnico Operativo
Revisó:	L.C. Carmen Albarrán Cabrera	Jefa de departamento
Supervisó:	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Visto Bueno:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Supervisó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó	Lic. Omar García Morales	Director General de Recursos Materiales

ZllhIWmRIE0uuUxVQj3bcR0xMcRlncMZfO582EmTM=